

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00696-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 04 SET. 2020

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso, así:

- 1) Excluya a la demandada EUGENIA MOLINA AGUDELO, dado que no aparece en la certificación de deuda expedida por la administradora.
- 2) Conforme a lo anterior modifique las pretensiones y allegue nuevo poder.
- 3) La apoderada acredite la calidad de abogada titulada.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE

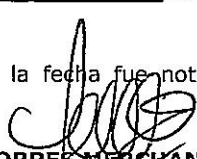

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

07 SEP 2020 SECRETARÍA

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 050 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría